

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo singular de COOMULSERTOL LTDA COOPERATIVA  
MULTIACTIVA DE SERVICISO DEL TOLIMA contra MARIA NORFI  
LONDOÑO VELASQUEZ  
Rad. 73001-40-22-001-2016-00201-00.

Como quiera que se omitió registrar la actuación anterior, se ordena que se registre en el estado electrónico con que cuenta esta instancia judicial, la presente providencia junto con el auto del 10 de agosto de 2020 visto a folio 80 C.1

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 31380861

Nombre MARIA LONDONO

Número de Títulos 4

| Número del Título | Documento Demandante | Nombre                   | Estado            | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor         |
|-------------------|----------------------|--------------------------|-------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 466010001370941   | 8090125513           | COOMULSERTOL COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 27/04/2021         | NO APLICA     | \$ 993.445,00 |
| 466010001375897   | 8090125513           | COOMULSERTOL COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 26/05/2021         | NO APLICA     | \$ 993.445,00 |
| 466010001380919   | 8090125513           | COOMULSERTOL COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 28/06/2021         | NO APLICA     | \$ 993.445,00 |
| 466010001386241   | 8090125513           | COOMULSERTOL COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 27/07/2021         | NO APLICA     | \$ 993.445,00 |

Total Valor \$ 3.973.780,00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de COOMULSERTOL LTDA  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICISO DEL TOLIMA contra  
MARIA NORFI LONDOÑO VELASQUEZ  
Rad. 73001-40-03-001-2012-00202-00.

Por secretaria hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la relación visto 79 C.1, consignados para este proceso a nombre de la ejecutada, a la apoderada de la parte actora quien tiene facultad para recibir.

De otro lado, requiérase a la parte actora, para que actualice la liquidación del crédito desde la última aprobada, incluyendo los abonos en debida forma.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, 11/08/2021  
Notificación en el Estado No. 070  
de esta fecha, se NOTIFICA a las partes  
anterior. No corren términos  
  
Secretario

EJECUTORIA  
A 11 de Agosto 2021  
de la relación de la causa ejecutiva  
de Providencia anterior.  
El Secretario. 